



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REF: APROBACIÓN DE PROGRAMA
MUJER
DECRETO ALCALDICIO N° 0035

FCHA, 08 de Enero de 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, "Programa Desarrollando Capacidades de Mujer" del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que tiene como objetivo Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres de la comuna de Cabo de Hornos, en los ámbitos, laboral, social y cultural

2. **IMPÚTESE**, los gastos que genere el programa a las siguientes cuentas:

Cuenta	Denominación	Monto
21.04.004	Prestaciones de servicios en programas comunitarios	1.000.000
22.01.001	Para personas	900.000
22.02.001	Textiles y acabados textiles	600.000
22.04.001	Materiales de oficina	50.000
24.01.008	Premios otros	500.000
Presupuesto Total		3.050.000

Una copia del programa será parte integral de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

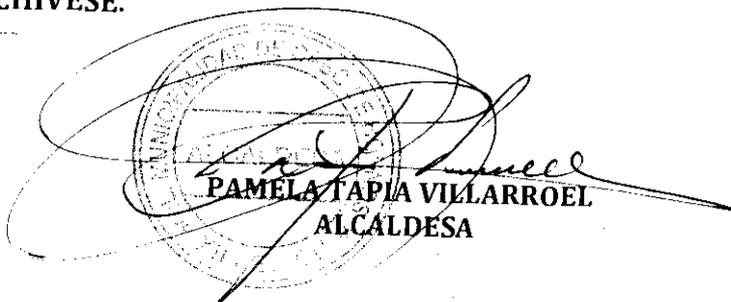


DANIEL VALDIBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DVC/ SSC/afu.

Distribución:

1. Jefe Finanzas
2. ddc
3. Social



Programa "Desarrollando Capacidades de Mujer"

I.- Antecedentes

La Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en la ciudad de Puerto Williams, tiene como uno de sus propósitos mejorar la calidad de vida de los grupos más vulnerables de nuestra comuna.

Enfocándonos a mejorar la calidad de vida de nuestros pobladores, es que se ha querido implementar un programa enfocado principalmente a las mujeres residentes en nuestra comuna, poniendo énfasis en la perspectiva de género e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Considerando que en general las instancias de participación de la mujer en la comuna son escasas y el mercado laboral está marcado principalmente por actividades realizadas en forma mayoritaria por hombres, como son la pesca, la leña, y construcción entre otras.

II.- Objetivo General

- *Contribuir a mejorar el desarrollo y calidad de vida de las mujeres de la comuna de Cabo de Hornos, en ámbitos laborales, sociales y culturales.*

III.- Objetivos Específicos

- *Promover la participación de las mujeres en actividades que favorezcan el autocuidado y desarrollo personal.*
- *Apoyar emprendimientos de mujeres, personales y familiares, en cuanto capacitación y asociatividad.*

IV.- Población Objetivo

Mujeres residentes en la Comuna de Cabo de Hornos tanto del sector urbano como rural.

V.- Descripción del Programa

La Municipalidad de Cabo de Hornos como uno de los principales promotores del desarrollo integral de las personas, pretende incorporar a su línea de trabajo un espacio especialmente dedicado para las mujeres residentes en la comuna de Cabo de Hornos.

Para el logro de los objetivos se plantean dos lineamientos enfocados en ámbitos de autocuidado/desarrollo personal y otro de capacitación/productivo.

- ✓ Celebración de fechas relevantes para la mujer, como el día internacional de la mujer, mujer rural, mujer indígena, con jornadas y charlas con temas atinentes a la mujer y sus derechos en la sociedad actual
- ✓ Talleres de capacitación en áreas productivas y/o de emprendimiento para aquellas mujeres que trabajen asociadas o de manera independiente

VII.- Fundamentación Legal

Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

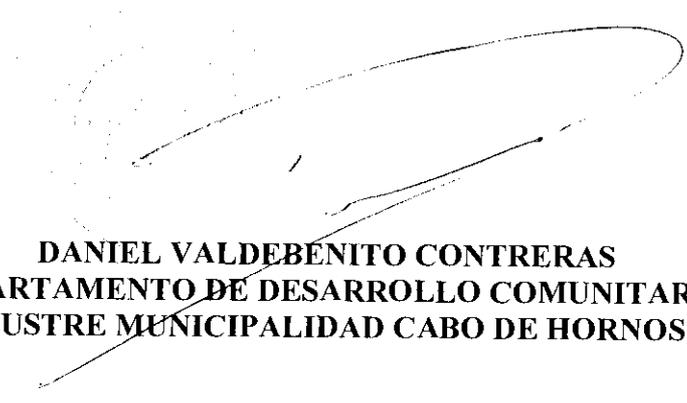
Artículo 3: que dice corresponderá a las Municipalidades en el ámbito de su territorio letra **c) promoción del desarrollo comunitario.**

Artículo 4: las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

- a) La educación y la Cultura.
- d) La capacitación, la promoción de empleo y fomento productivo.
- e) El turismo, el deporte y la recreación.
- k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

VIII.- Item Presupuestario

C	Nombre	Cuenta	Monto
1	Prestaciones de Servicios en Programas comunitarios	21.04.004	1.000.000
2	Para personas	22.01.001	900.000
3	Textiles y acabados textiles	22.02.001	600.000
4	Materiales de oficina	22.04.001	50.000
5	Premios y otros	24.01.008	500.000
Total			\$ 3.050.000


DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD CABO DE HORNS